



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2000.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO QUE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2000.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2001/12/04
Promulgación	2001/12/07
Publicación	2001/12/12
Vigencia	2001/12/13
Decreto	000347
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4156 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

La Cuadragésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

CONSIDERANDO.

I.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 53, fracciones V, VII, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde a los Ayuntamientos revisar y aprobar, la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio anterior, así como administrar libremente su hacienda, controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del municipio, la aprobación de los informes mensuales de cuenta pública y aprobar el Plan de Desarrollo del Municipio, los programas que del mismo emanen y las modificaciones que a uno u otros se hagan, ajustándose también a lo que señalen las disposiciones vigentes en la materia.

II.- Por lo que hace a lo dispuesto por la fracción XXVIII del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Congreso examinar las cuentas públicas del año anterior que deberán presentar los Ayuntamientos; quienes de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 115, de la Constitución Política Local, tienen la facultad de



administrar libremente su hacienda y que el Poder Legislativo revisará y fiscalizará sus cuentas públicas.

III.- La Contaduría Mayor de Hacienda inició la práctica del examen conforme a lo dispuesto en los Artículos 2, 6, 7, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, y 31 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Morelos, una vez terminado emitió el informe que sirve de base para este Dictamen. Por la entrega extemporánea de los cortes mensuales de la cuenta pública de los Municipios, el Órgano Técnico del H. Congreso, requirió mayor tiempo del que la normatividad, en primer término, establece para que realice su función de revisión; debido a esto, solicitó prórroga a la Asamblea Legislativa para concluir el examen de las cuentas públicas municipales, fundamentándose en el Artículo 35 de su Ley Orgánica, que prevé estos casos; la XLVIII Legislatura del Estado aprobó un Acuerdo Legislativo concediendo la prórroga a la Contaduría Mayor de Hacienda para el examen e informe de las cuentas públicas del ejercicio 2000. En el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del segundo año de ejercicio de esta Legislatura, correspondió la discusión de la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos, perteneciente al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de octubre del año dos mil, por tratarse del término de un periodo constitucional y el inicio de otro.

IV.- Que apegados a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, para el ejercicio fiscal 2000, los ingresos fueron registrados en forma correcta y se obtuvo en el periodo un ingreso total por la cantidad de 7 millones 396 mil 417 pesos 89/100 M.N., de los cuales, 561 mil 335 pesos, 81/100 M.N., corresponden a los Ingresos Propios y representan el 7.59 % del total; 5 millones 386 mil 310 pesos, 07/100 M.N., corresponden a Participaciones Federales representando el 72.82% del total; 1 millón 448 mil 772 pesos, 08/100 M.N., correspondieron a las Aportaciones Federales para



los Fondos III y IV del Ramo 33, que representan el 19.55% del total de Ingresos.

V.- Por otra parte, y por lo que hace a los recursos de ingresos propios ordinarios, los egresos ascienden a la cantidad total de 8 millones 970 mil 660 pesos, 74/100 M.N., de los cuales 3 millones 630 mil 2 pesos, 15/100 M.N., corresponden al Gasto Corriente; se invirtieron en obra y servicios públicos, 3 millones 928 mil 691 pesos, 32/100 M.N., y de recursos del Ramo 33, 668 mil 797 pesos, 19/100 M.N., corresponden al fondo III, y 743 mil 170 pesos, 08/100 M.N., pertenecen al fondo IV, haciendo un total por estos recursos del Ramo 33 de 1 millón 411 mil 967 pesos, 27/100 M.N.

En el mismo informe, respecto a los recursos que manejó el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos, advierte que el saldo al inicio del ejercicio, no coincide con el saldo final al 31 de diciembre de 1999, sin mayores aclaraciones.

VI.- Que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, entregó un informe a la Comisión que dictamina y al cual nos hemos referido; que este informe se anexa formando parte del Dictamen, en el se observa que los conceptos de ingresos y egresos correspondientes al periodo no fueron aplicados como lo establece la técnica contable gubernamental de acuerdo a la ley, le señala particularmente que habiéndoseles notificado a los responsables un pliego de observaciones, estos no le dieron solventación totalmente, inclusive en un lapso mayor de los 45 días naturales que establece el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y que corrieron en demasia, por lo que subsisten las observaciones señaladas y no solventadas ni aclaradas que



importan la cantidad de 197 mil 735 pesos 50 /100 M.N., que corresponden al gasto corriente, por violentar los artículos 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; en la inversión de obra pública con recursos propios le señala 160 mil 472 pesos 90 /100 M.N.; en cuanto a los recursos del Ramo 33, le señala 2 mil 941 pesos 80/100 M.N. por incumplimiento a los artículos 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y la falta de cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público por 287 mil 242 pesos 11/100 M. N.

VII.- Que la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos, correspondiente al periodo del ejercicio fiscal del 1º. de enero al 31 de octubre del 2000, fue aprobada en sesión ordinaria de cabildo, como consta en la copia certificada del acta correspondiente que obra en el expediente, que no presentó el estado de afectación patrimonial, ni los comparativos presupuestales de ingresos y egresos. Y debido a que la Contaduría Mayor de Hacienda al practicar la revisión aplicó normas de auditoría gubernamental que consideró adecuadas a las circunstancias y encontró que los registros contables no fueron aplicados de conformidad con principios de contabilidad gubernamental y principios generalmente aceptados de contabilidad, en su opinión, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos, no presenta correctamente la situación financiera y presupuestal.



Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- La Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de octubre del año 2000, presenta irregularidades en su situación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO 2.- Proceda la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública a instruir al Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que notifique y de inicio al procedimiento de responsabilidades en contra de los servidores públicos que durante el periodo del 1° de enero al 31 de octubre del año dos mil, fungieron en la Administración Municipal de Tlalnepantla, Morelos, y que resulten responsables por las acciones u omisiones que deriven en faltas administrativas o en la comisión de delitos de los señalamientos que se relacionan en los considerativos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría Mayor de Hacienda, informará por escrito, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, del seguimiento que de a estos ordenamientos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2000.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Recinto Legislativo a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil uno.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.

DIP. GUILLERMO DEL VALLE REYES.

S E C R E T A R I O

DIP. JOSÉ LEÓN DE LA ROSA LAGUNAS.

S E C R E T A R I O

DIP. ISAÍAS CORTÉS VÁZQUEZ.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los siete días del mes de diciembre del dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

7 de 8

Aprobación	2001/12/04
Promulgación	2001/12/07
Publicación	2001/12/12
Vigencia	2001/12/13
Decreto	000347
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4156 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que da a conocer el examen de la Cuenta Pública del Municipio de Tlalnepantla, Morelos, correspondiente al periodo del 1° de enero al 31 de octubre del ejercicio fiscal 2000.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS

Aprobación	2001/12/04
Promulgación	2001/12/07
Publicación	2001/12/12
Vigencia	2001/12/13
Decreto	000347
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4156 "Tierra y Libertad"